



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación Banco de Alimentos Medina Azahara para el desarrollo del proyecto Alimentos Solidarios 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Asociación Banco de Alimentos Medina Azahara, D. Rafael Revuelto Villalba, en nombre y representación de la Asociación Banco de Alimentos Medina Azahara.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto Alimentos Solidarios 2026.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





La Asociación Banco de Alimentos Medina Azahara es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad asociativa y sin ánimo de lucro; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 6, la Asociación tiene como fines:

- a) Distribuir gratuitamente alimentos, artículos de limpieza y productos de higiene corporal entre entidades de reparto y consumo sin ánimo de lucro para que los hagan llegar a personas carentes de recursos económicos de la provincia de Córdoba.
- b) Fomentar el voluntariado y formarle para el desarrollo del fin anterior.
- c) Concienciar a la población en el problema del despilfarro de alimentos, coexistente con capas de la sociedad que no cuentan con los recursos alimenticios mínimos.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- 1) Organizar cursos, conferencias, mesas redondas, entrevistas, etc.
- 2) Dar publicidad a sus fines y a las necesidades que tuviere, a fin de recabar la ayuda voluntaria que fuere necesaria.
- 3) Editar libros, revistas, videos, diapositivas, etc.
- 4) Solicitar y buscar las ayudas alimentarias, económicas, técnicas, etc. que sean necesarias para alcanzar sus fines.
- 5) Tener oficinas, naves, cámaras de frío, de congelación, etc. donde conservar los productos hasta el momento de su entrega a las instituciones asistenciales que los soliciten y firmen el acta que a efectos de reconocimiento se les entregue. Asimismo, el disponer de la maquinaria necesaria para realizar este servicio, como son apiladoras, carretillas, furgones, etc.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no



supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 115.650,36 €, aportando la Diputación 50.000 € y la entidad beneficiaria 65.650,36 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **50.000 € (cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48907 Conv. Asoc. Banco de Alimentos Medina Azahara** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las



medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.





La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.





Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la **meta 2 del ODS n.º 1** por *reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales*. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 5 por *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la*



adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
 1.2	 5.1	Sinergias	Consideración	
			 16.7	

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA D. Rafael Revuelto Villalba
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL:	IMPORTE



GASTOS CORRIENTES (GC)		
Retribuciones (nóminas)		
Administrativa. Grupo 2.	15.384,48	
Administrativa. Grupo 5	17.094,00	87.514,56
Jefa almacén. Grupo 10	20.848,08	
Mozos almacén. Grupo 10	34.188,00	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad		
Administrativa. Grupo 2.	4.946,04	
Administrativa. Grupo 5	5.495,76	28.135,80
Jefa almacén. Grupo 10	6.702,48	
Mozos almacén. Grupo 10	10.991,52	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:		
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE		--
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO :		-
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES		--
TOTAL GASTOS		115.650,36

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	65.650,36
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	50.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	43,23%
TOTAL INGRESOS	115.650,36

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)****Nombre de proyecto: ALIMENTOS SOLIDARIOS 2026****1) Entidad que solicita la subvención: ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA****2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA****3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:****a) Clase de proyecto.**

Se trata de un proyecto de ámbito social.

El Banco de Alimentos Medina Azahara atiende, en el ámbito geográfico de Córdoba y provincia, a una población en riesgo de exclusión social con perentorias necesidades de alimentos. El Banco recoge alimentos por distintos medios y los entrega a las entidades benéficas acreditadas que lo proporcionan directamente a las personas necesitadas. En el año 2025 fueron atendidas 179 instituciones y de forma indirecta a 20.520 personas.

Durante el primer trimestre del 2026, se han atendido como beneficiarios a 14.865 y en instituciones 175, distribuidos entre la Córdoba capital y provincia.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El proyecto se desarrollará en la capital y provincia de Córdoba.

Existen distintos puntos para la recogida y distribución de alimentos. Los alimentos se almacenan y gestionan en las instalaciones del Banco en su sede central de Campo de San Antón de Córdoba capital. En ellas se desarrolla la actividad diaria objeto de este proyecto. No obstante, su radio de acción se extiende a toda la provincia de Córdoba puesto que en ella se desarrollan las colectas y recogidas y residen las entidades benéficas que se visitan periódicamente. Por último, el colectivo de personas necesitadas que atendemos y que son el fin primordial y razón de ser de la actividad del Banco residen en la provincia de Córdoba.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Existe una parte muy importante de la población cordobesa a la que hay que atender para cubrir sus necesidades básicas y para ello se requiere contar con una infraestructura y mantenimiento adecuados que aseguren el desarrollo de la actividad del Banco. La ejecución de este Proyecto contribuirá a ello de manera fundamental.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Los gastos de gestión y mantenimiento de la actividad de la asociación.



e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El proyecto permitirá financiar capítulos básicos de gastos que se tienen que soportar de forma ineludible para atender adecuadamente su actividad y, por ende, la atención a las personas desfavorecidas.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Las necesarias para el funcionamiento de nuestra actividad.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General.

Asegurar el funcionamiento del Banco de Alimentos para conseguir sus fines.

b) Objetivos específicos y metas:

Consiste en mantener el funcionamiento operativo del Banco, lo que significa poder atender económicamente los gastos derivados del mismo. Estos costes se generan por las actividades de captación de alimentos, clasificación, almacenamiento y su entrega a las entidades beneficiarias.

Entre otros se pagarán las nóminas y seguros sociales del personal.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El perfil de los destinatarios del proyecto, durante el primer trimestre 2026 incluyen;

- 169 lactantes de 0 a 2 años
- 571 niños de 3 a 15 años
- 14.125 adultos

Contabilizándose un total de 14.865 personas en 175 instituciones.

La finalidad es conseguir incrementar en el resto de la anualidad 2026 tanto la atención al número de personas especialmente vulnerables, así como el número instituciones.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- El Proyecto se ejecutará desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, abarcando, por tanto, todo el año natural.

7) Organización y Recursos humanos.

Como recursos humanos, coexisten tanto el personal voluntario que desempeña su tarea en el Banco de Alimentos y así como el personal contratado. De forma habitual contamos con la colaboración de 39 voluntarios cuya actividad se distribuye a lo largo del año en distintos periodos, unos de forma continua y otros para tareas concretas como la clasificación.

a) Identificar al representante legal:





Rafael Revuelto Villalba (Presidente)

info@bancordoba.org

957751070 - 685901226

El Banco de Alimentos cuenta con personal contratado: tres mozos de almacén y dos personas en administración.

- Personal asalariado: Indefinidos con Jornada laboral a Tiempo Completo.

El Banco de Alimentos cuenta con personal contratado: dos mozos y un jefe de almacén y dos personas en administración.

- Personal asalariado: Indefinidos, Fijo-discontinuo con Jornada laboral a Tiempo Completo.

Número	Tipo de contrato	Categoría
5	100	1- Administrativa. Grupo 2 1- Administrativa. Grupo 5
	100	2- Mozos almacén. Grupo 10 1- Jefa almacén. Grupo 10

- Gastos de personal

Número	Categoría	Retribuciones	SS cargo entidad
1	Administrativa. Grupo 2.	15.384,48	4.946,04
1	Administrativa. Grupo 5	17.094,00	5.495,76
1	Jefa almacén. Grupo 10	20.848,08	6.702,48
2	Mozos almacén. Grupo 10	34.188,00	10.991,52
TOTAL		87.514,56	28.135,80

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Las propias instalaciones del Banco con los equipos de almacenamiento y transporte habituales (cámaras frigoríficas, apiladores, transpaletas, furgonetas, etc). Como ha quedado expresado, el circuito de recogida y distribución de alimentos físicos junto con la gestión administrativa de los documentos asociados y la relación con las Instituciones, requiere un personal técnicamente cualificado en cada uno de esos ámbitos y el Banco de Alimentos sigue procurando mantener un estándar de calidad adecuado para dar cumplida respuesta a los fines sociales de ayuda a los más necesitados.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Esta colaboración económica contribuirá en gran medida a permitir el funcionamiento diario del Banco de Alimentos, asegurando los suministros y mantenimientos precisos para que finalmente los alimentos lleguen a las personas más



desfavorecidas.

Es importante conseguir un buen mantenimiento en las instalaciones, fundamentalmente las naves de almacenamiento. Y, por supuesto, el hecho de facilitar la continuidad laboral de los mozos de almacén implicados y que son los más involucrados físicamente con los alimentos.

10) Sistema de evaluación.

Respecto a las Entidades benéficas, el Banco tiene establecido un plan de visitas periódicas destinadas a verificar el correcto funcionamiento de sus procedimientos y vigencia de sus características que les permiten distribuir los alimentos. Por otra parte, en las operaciones de recogida y colectas, se efectúa un seguimiento de las mismas mediante informes del desarrollo de la actividad con el objetivo de incluir mejores prácticas en el futuro para conseguir mayor cantidad y variedad de alimentos. En el almacén se mantiene un control exhaustivo e informatizado de las entradas y salidas realizando inventarios periódicos. También se mantienen controles sobre los desplazamientos de las furgonetas y su repostaje.

11) Medios de difusión y publicidad.

La colaboración económica de la Diputación Provincial de Córdoba sustanciada con este Proyecto se publicará en nuestra página Web y nuestras redes sociales Redes Sociales (Facebook, Twitter, Instagram, TikTok). Igualmente figurará en la Memoria Anual. Por otra parte, también se enviará a los principales medios informativos de Córdoba.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	65.650,36
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	50.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	43,23%
TOTAL INGRESOS	115.650,36

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL:	IMPORTE



<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
Retribuciones (nóminas)	87.514,56
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	28.135,80
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	--
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO :	-
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	--
TOTAL GASTOS	115.650,36

Código seguro de verificación (CSV):

D607 AABF D625 F5CD 5034



D607AABFD625F5CD5034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

Num. Resolución:

2026/00003871

Insertado el:

11-05-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

D607 AABF D625 F5CD 5034



D607AABFD625F5CD5034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

14

Num. Resolución:

2026/00003871

Insertado el:

11-05-2026

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u> <u>cial</u>	<u>Factu-</u> <u>ra</u>		<u>Emisión Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Pago Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u> <u>cial</u>	<u>Factu-</u> <u>ra</u>		<u>Emisión Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Pago Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Factura</u>		

Código seguro de verificación (CSV):

D607 AABF D625 F5CD 5034



D607AABFD625F5CD5034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

15

Num. Resolución:

2026/00003871

Insertado el:

11-05-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

D607 AABF D625 F5CD 5034



D607AABFD625F5CD5034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

16

Num. Resolución:

2026/00003871

Insertado el:

11-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

D607 AABF D625 F5CD 5034



D607AABFD625F5CD5034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

17

Num. Resolución:

2026/00003871

Insertado el:

11-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

D607 AABF D625 F5CD 5034



D607AABFD625F5CD5034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

18

Num. Resolución:

2026/00003871

Insertado el:

11-05-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

D607 AABF D625 F5CD 5034



D607AABFD625F5CD5034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

19

Num. Resolución:

2026/00003871

Insertado el:

11-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

D607 AABF D625 F5CD 5034



D607AABFD625F5CD5034

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

20

Num. Resolución:

2026/00003871

Insertado el:

11-05-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48907** denominada “Conv. Asoc. Banco de Alimentos Medina Azahara”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación Banco de Alimentos Medina Azahara a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

